



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 83, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 276-123, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SR. RAFAEL CISTERNAS MUÑOZ. -

19 AGO 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N° 1630



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 06 de agosto del 2021 a nombre de Rafael Cisternas Muñoz., solicitando realizar convenio de pago, correspondiente a la deuda por derechos de Aseo Domiciliario del Rol N° 276-123 (convenio de pago N° 83).
2. Orden de Ingreso N° 143203 de fecha 11.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 276-123 con don(a) Rafael Cisternas Muñoz, cédula de identidad N° con domicilio particular, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11.08.2021, la suma de \$ 1.031.620.- (un millón treinta y un mil, seiscientos veinte pesos), correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y año 2021.- pagando un abono inicial del 20% de \$ 206.324.- (doscientos seis mil, trescientos veinte cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 68.775.- (sesenta y ocho mil, setecientos setenta y cinco pesos). y la cuota 12 de \$ 68.771.- (sesenta y ocho mil, setecientos setenta y un pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

